

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias de la Diputada de Podemos y Portavoz Adjunta del G.P. Mixto y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes ENMIENDAS a la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la menopausia. (Núm. Expte.162/000362)

Congreso de los Diputados a 10 de febrero de 2025

IONE BELARRA URTEAGA
Portavoz Adjunta
Diputada de Podemos, G.P. Mixto

ENMIENDA 1:

De Adición:

Se añade un nuevo punto que quedaría redactado como sigue:

“7. Dar cumplimiento a lo recogido en la Ley 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo que en su *Artículo 5. Objetivos y garantías generales de actuación de los poderes públicos* recoge que en el desarrollo de las políticas públicas los poderes públicos promoverán “la atención especializada dirigida a personas en diferentes etapas del ciclo vital, con énfasis especial en la infancia y juventud, así como en la fase de la vida adulta de las mujeres en que tienen lugar el climaterio y la menopausia.”

ENMIENDA 2:

De Adición:

Se añade un nuevo punto que quedaría redactado como sigue:

“8. Dar cumplimiento a lo recogido en la Ley 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo que en su *Artículo 11 bis. Investigación, recopilación y producción de datos*, en el punto 3 recoge que “Se promoverá y garantizará la investigación que permita obtener la mejor, más amplia y actualizada información acerca de la menstruación y la salud durante la menstruación en las diferentes fases del ciclo vital de las mujeres, con un enfoque relativo a la prevención, diagnóstico y tratamiento de patologías que afectan al ciclo menstrual y los efectos que sobre este producen los distintos fármacos”

ENMIENDA 3:

De Adición:

Se añade un nuevo punto que quedaría redactado como sigue:

“9. Implementar y desarrollar planes de educación menstrual en todas las etapas tal y como recoge la Ley 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo en su artículo *Artículo 10 ter. Medidas en el ámbito de la educación menstrual.*”



A LA MESA DEL CONGRESO

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso, las siguientes enmiendas a la **PROPOSICIÓN NO DE LEY sobre la menopausia** con número de expediente 162/362.

Enmienda de adición:

Se añade un nuevo apartado 7, que queda redactado de la siguiente manera:

“7. Fomentar la inclusión de la menopausia en la formación de matronas, la enfermería obstétrico-ginecológica, enfermería general y medicina de atención primaria para una mejor identificación de los sistemas que requieran derivación.”

Palacio del Congreso, Madrid, 11 de febrero de 2025

Esther Gil de Reboleño. Diputada.

Txema Guijarro. Portavoz.



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Proposición no de Ley** del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la menopausia (162/000362).

Madrid, 11 de febrero de 2025

Fdo.: Miguel TELLADO FILGUEIRA

PORTAVOZ

ENMIENDA

DE MODIFICACIÓN

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a destinar los recursos económicos, humanos, estructurales y tecnológicos que sean necesarios para posibilitar en todo el Sistema Nacional de Salud un abordaje integral y humanizado de los problemas de salud en la mujer derivados de la premenopausia, la menopausia y el climaterio.

Para ello, y considerando el impacto de los problemas de salud referidos en la vida personal y profesional de la mujer, el Gobierno trabajará desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y la coordinación plena con los representantes de los pacientes y de los profesionales sanitarios, impulsando en mayor medida la investigación -incluyendo la colaboración público-privada- y fomentando sinergias entre la atención primaria, la atención hospitalaria y los servicios sociales».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.